

Expediente: TEECH/JI/011/2015.

Actor: Eray de Jesús Sánchez Escobar.

Responsable: La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de junio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en ocho fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañan: 1.- Original del escrito de juicio de inconformidad, suscrito por Eray de Jesús Sánchez Escobar, de dos de junio de dos mil quince, constante de seis hojas útiles, así como copia simple de credencial para votar; 2.- Original del acuerdo de tres de junio del año en curso, una hoja útil; 3.- Copia simple del oficio de aviso, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una hoja útil; 4.- Original de cédula de notificación por estrados a los terceros interesados, de cuatro de junio de dos mil quince, constante de dos hojas útiles; 5.- Original de la Razón de fijación de notificación por estrados por el término de cuarenta y ocho horas, constante de una hoja útil; 6.- Original de la certificación de vencimiento de término a los terceros interesados, de seis de junio de dos mil quince, constante de una hoja útil; 7.- Original del acuerdo de seis de junio del año en curso, por el que se ordena remitir los autos al Tribunal Electoral del Estado, constante de una hoja útil; 8.- Copia certificada del escrito de queja, de catorce de mayo del año en curso, constante de veinticinco hojas útiles; 9.- Copia certificada del acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil quince, constante de cinco hojas útiles; 10.-Copia certificada de la cédula de notificación personal del acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso y razón de comparecencia del actor, constante de siete hojas útiles; 11.- Copia certificada de la notificación por estrados del acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil quince, razón de fijación y retiro, constante de seis hoja útiles; 12.- Copia certificada del acuerdo de veintitrés de mayo del año en curso, constante de una hoja útil, 13.- C.D. que dice contener el informe circunstanciado; todos relativos al juicio de inconformidad que promovió Eray de Jesús Sánchez Escobar, en contra del acuerdo de diecisiete de mayo de dos mil quince, identificado con el número IEPC/CQD/Q/EJSE/CG/057/2015; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 426, fracción I, 476, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos; ahora bien, con fundamento en los artículos 433 y 434 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/011/2015**; glóse se el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-051/2015**, al expediente de mérito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y

VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.** -----
- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----
. **Rubricas.**

Turno de expediente a ponencia